

# México

## Muertes Intolerables

### Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua

*“Tienen muchas líneas de investigación, tienen direcciones, teléfonos, nombres y no los han traído, yo les llevé mucha información y ni siquiera aparece en el expediente. No merecemos este trato ni este dolor que sentimos todos los días, sólo estoy pidiendo que busquen a mi hija y que se haga justicia”.* Evangelina Arce no podía imaginar que el 12 de marzo de 1998 su hija Silvia nunca regresaría a su casa en Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua. Hace más de cinco años que la busca desesperadamente sin saber nada sobre su paradero. Durante todo este tiempo, Evangelina ha reiterado que las autoridades han hecho caso omiso de sus reclamos para que se investigue la desaparición de su hija e insiste en que el expediente ha estado paralizado durante cinco años.

En Ciudad Juárez y más recientemente en la Ciudad de Chihuahua, la desaparición de Silvia Arce y el reclamo de su madre para que se encuentre a su hija y se haga justicia no es un hecho aislado. Las autoridades reconocen que actualmente el paradero y destino de unas 70 mujeres todavía es un misterio. Para muchas de las organizaciones no gubernamentales mexicanas el número de desaparecidas asciende a más de 400. Lo cierto es que en el estado de Chihuahua, en un número significativo de casos, mujeres jóvenes y adolescentes desaparecidas- en algún caso de 11 años de edad- son halladas muertas días o incluso años después. Según información de Amnistía Internacional, en diez años se han registrado alrededor de 370 homicidios de mujeres, de los cuales como mínimo 137 son asesinatos con violencia sexual. Además, continúan sin ser identificados 75 cuerpos, algunos de los cuales podrían corresponder a mujeres reportadas como desaparecidas, aunque la falta de pruebas concluyentes para su identificación no permite confirmar esta hipótesis..

*“12 de mayo de 1993 - Localizado el cuerpo de una mujer no identificada ... en las faldas del Cerro Bola (...) en posición de cúbito dorsal y vestido con pantalón de mezclilla con el zipper abierto y dicha prenda en las rodillas (...) herida punzo penetrante en seno izquierdo, escoriaciones en brazo izquierdo, golpe contuso con hematoma a nivel maxila y a nivel de pómulo derecho, escoriación en mentón, hemorragia bucal y nasal, escoriación lineal cerca del cuello, de tez morena clara, 1.75 cms., pelo castaño, ojos grandes color café, 24 años, brasiere blanco por encima de los senos. Causa de muerte asfixia por estrangulamiento. (Averiguación Previa 9883/93-0604, Ciudad Juárez, Chihuahua, febrero de 1998)”*

La brutalidad con la que los victimarios secuestran y asesinan a las mujeres en un número significativo de casos va más allá del acto de matar y pone de manifiesto una de las expresiones más terribles de la violencia contra la mujer. Muchas de ellas, fueron raptadas, mantenidas en cautiverio por varios días y sujetas a los vejámenes, torturas y a la violencia sexual más terrible

antes de morir, la mayoría asfixiadas por estrangulamiento o golpes. Sus cuerpos han sido encontrados escondidos entre los escombros o abandonados en zonas desérticas cerca de la ciudad. “*Cuando la encontramos, el cuerpo de mi hija hablaba de todo lo que le habían hecho*”, señaló Norma Andrade, madre de Lilia Alejandra, cuyo cuerpo fue hallado en febrero de 2001 en un terreno baldío de Ciudad Juárez, contiguo a la *maquila* donde trabajaba. Igual que Lilia Alejandra, la mayoría de las víctimas son mujeres de origen humilde, algunas de ellas con hijas e hijos que mantener, que recorren en autobús largas rutas para llegar a sus lugares de trabajo o estudio. A veces, no les queda más opción que caminar solas por lotes baldíos y caminos sin iluminación, siendo más vulnerables a un posible ataque.

Estos crímenes, calificados por las autoridades como “homicidios en serie”, han conmocionado a la población del Estado de Chihuahua, ya de por sí caracterizada por extremos niveles de violencia contra la mujer, incluyendo homicidios por violencia doméstica u otro tipo de violencia.

Las primeras desapariciones y muertes de mujeres y niñas con un patrón similar se dieron a conocer en Ciudad Juárez hace diez años. Esta ciudad fronteriza con Estados Unidos y ubicada en el desierto, es actualmente la más poblada del estado de Chihuahua. Su posición geográfica ha hecho de la ciudad tierra fértil para el narcotráfico, generando altos niveles de criminalidad e inseguridad ciudadana. Pero a lo largo de las últimas décadas, la instalación de empresas de ensamblaje de productos de exportación, por parte de compañías transnacionales, las llamadas *maquilas*, también le ha permitido un desarrollo económico privilegiado. En gran parte, la rentabilidad de la industria maquiladora se basa en la contratación de mano de obra local barata. Aún así, la necesidad de un salario, o el deseo de cruzar la frontera hacia el país vecino del norte en busca de un futuro mejor ha convertido Ciudad Juárez en una ciudad “atractiva” para un gran número de personas de distintas partes de México.

Varias de las mujeres desaparecidas o asesinadas eran empleadas de la maquila. Camareras, estudiantes o mujeres que trabajaban en la economía informal también han sido blanco de los victimarios. En definitiva, mujeres jóvenes sin poder en la sociedad, cuya muerte no suponía un costo político para las autoridades locales.

De hecho, durante los primeros años de las desapariciones y asesinatos, el discurso público de las autoridades reflejaba una abierta discriminación hacia ellas y sus familias. En más de una ocasión las mismas mujeres fueron culpadas de su desaparición y asesinato debido a su forma de vestir o por trabajar de noche en bares. Pasados los años, en febrero de 1999, el ex Procurador de Justicia del Estado, Arturo González Rascón, todavía afirmaba que “*Las mujeres que tienen vida nocturna salen a altas horas de la noche y entran en contacto con bebedores, están en riesgo. Es difícil salir a la calle y no mojarse*”.<sup>1</sup>

A lo largo de los años, la presión y denuncia constante ejercida por las familias y las organizaciones no gubernamentales para que se esclarezcan los crímenes ha logrado captar la atención nacional e internacional. Prueba de ello fue la visita y posterior informe sobre la situación de la mujer en Ciudad Juárez elaborado por la Relatora Especial sobre los Derechos de

---

<sup>1</sup> El Diario de Juárez, 24 de febrero de 1999

la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>2</sup>. Debido al interés nacional e internacional que ha despertado el caso de las mujeres de Ciudad Juárez y Chihuahua, las autoridades se han visto obligadas a moderar sus respuestas ante la opinión pública, aunque insisten en tratar los crímenes de forma aislada negando la existencia de características comunes en las desapariciones y asesinatos de las mujeres y niñas por razones de género.

Ya sea por indiferencia, falta de voluntad, negligencia o incapacidad, la falta de acción por parte de las autoridades competentes para investigar los crímenes ha sido notoria durante los últimos diez años. Amnistía Internacional ha documentado demoras injustificables en las investigaciones iniciales, cuando las posibilidades de encontrar a la mujer viva e identificar a los presuntos responsables son mayores, y una falta de seguimiento a pruebas o declaraciones de testigos que podrían ser esenciales. En otros casos, los exámenes forenses practicados han sido inadecuados, proporcionado información contradictoria e incorrecta a las familias sobre las identidades de los cuerpos, agravando así su dolor y alterando bruscamente su proceso de duelo. Las irregularidades también pasan por la falsificación de pruebas e incluso el presunto uso de la tortura por parte de agentes de la Policía Judicial del Estado de Chihuahua (PJE) para obtener información y confesiones de culpabilidad.

La creación en 1998 de la Fiscalía Especial para la Investigación de Homicidios de Mujeres (FEIHM) tampoco cumplió con las expectativas de cambios radicales en la conducta del estado para erradicar los crímenes. Hasta la fecha, siete titulares han pasado por esta institución sin que haya mejorado significativamente la coordinación y sistematización de las investigaciones para poner fin a las desapariciones y homicidios. El padre de María Isabel Nava, por ejemplo, denunció la desaparición de su hija ante la Fiscalía Especial el 4 de enero del 2000. Pero, según él, la Fiscal, en vez de actuar de forma inmediata, le respondió: “*Apenas es martes*”, e insinuó que su hija se había ido con el novio. Indignado, el padre le contestó: “*¿Vamos a esperar hasta que aparezca muerta?*”. Su presentimiento fue cierto. El cuerpo de María Isabel Nava fue encontrado 23 días después. Según la autopsia, presuntamente había permanecido en cautiverio dos semanas antes de ser asesinada.

La situación se agrava por la reiterada falta de información proporcionada a las familias, fomentando una profunda desconfianza hacia el aparato judicial y la clase política. Tampoco han sido escuchados los reclamos para que se inicien averiguaciones penales (*averiguaciones previas*) inmediatas desde el primer día en que se denuncia una desaparición para determinar si se ha cometido un delito penal como la privación de libertad o el secuestro. Según las autoridades, esta solicitud no es relevante ya que aseguran que los casos de mujeres desaparecidas se investigan del mismo modo y con la misma urgencia. Pero una averiguación penal ofrece mejores garantías en la justicia mexicana y obliga al Estado a justificar su actuación. Sin una averiguación penal, la familia no tiene derecho a la justicia y depende de la buena voluntad de las autoridades que tratan las desapariciones. En Ciudad Juárez y Chihuahua, la ineficacia de las investigaciones ha promovido que sean los propios familiares y conocidos de la víctima quienes organicen las

---

<sup>2</sup> “Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no ser objeto de violencia y discriminación”, marzo 2003. Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de la Mujer de la CIDH, Marta Altolaquirre

búsquedas y los rastreos por toda la ciudad temiendo que algo malo le pudo haber ocurrido a su hija o hermana. Además recae sobre ellos la responsabilidad de recabar pruebas

Pero los familiares no sólo tienen que vivir con el dolor causado por la pérdida de su querido o la angustia de desconocer su paradero. En Ciudad Juárez y Chihuahua, son frecuentes las críticas y las campañas de desprestigio por parte de las autoridades hacia el trabajo que realizan los familiares y las organizaciones no gubernamentales que los representan en busca de justicia. Algunas organizaciones incluso han sido acusadas públicamente y sin pruebas de utilizar los casos de las mujeres desaparecidas y asesinadas para obtener beneficios económicos. Peor todavía son las amenazas e intimidaciones de que son objeto abogados, familiares o miembros de ONG sin que los responsables hayan sido identificados y comparecido ante la justicia.

### **La impunidad reinante**

Para las autoridades estatales, la mayoría de los asesinatos de mujeres- incluyendo casos de violencia doméstica u otro tipo- están “resueltos”. Pero aunque según sus cifras, 79 personas han sido sentenciadas, la vasta mayoría de los crímenes siguen sin obtener justicia. La impunidad es más evidente en los llamados “homicidios en serie” reconocidos por el estado, donde sólo hay una sentencia condenatoria por el secuestro y asesinato de una joven y existen 18 arrestados esperando sentencia, en algunos casos desde hace años. Además, la calidad de las investigaciones y la presunta falta de garantías en los procesos judiciales ponen en duda los procedimientos judiciales iniciados contra varios detenidos. Mientras tanto, los crímenes se repiten año tras año. El hallazgo del cuerpo de Marcela Viviana Rayas en mayo de 2003 en la ciudad de Chihuahua, y las posteriores alegaciones sobre la tortura sufrida por los detenidos en relación con el crimen, demuestran una vez más que las desapariciones y homicidios de mujeres no están ni mucho menos resueltos.

El hecho de que el estado no ha logrado esclarecer ni erradicar los crímenes ha fomentado numerosas especulaciones sobre quién o quiénes están detrás de los asesinatos de las mujeres. Se habla de la participación de narcotraficantes, elementos del crimen organizado, personas residentes en los Estados Unidos así como rumores de que se protege a los responsables. También existen teorías sobre motivaciones satánicas, el comercio ilegal de cintas pornográficas y el supuesto tráfico de órganos. Pero por el momento, estas hipótesis sólo contribuyen a generar más temor entre la sociedad chihuauense ya que las investigaciones todavía no han podido confirmarlas.

Durante años las autoridades federales se han mantenido abiertamente al margen de las investigaciones argumentando que los asesinatos de mujeres en el Estado de Chihuahua no eran de su competencia por no presentar delitos federales, como lo es por ejemplo, el crimen organizado. Pero a lo largo de 2003 la Procuraduría General de la República (PGR) ha confirmado la atracción de varios de los casos porque al parecer presentan elementos federales, hecho que podría dar un impulso significativo a las investigaciones. Ante la dimensión de los crímenes, Amnistía Internacional considera que es esencial la adopción de mecanismos que garanticen la coordinación entre todas las instancias a nivel municipal, estatal y federal para prevenir, sancionar y erradicar las desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua y los abusos de poder que obstaculizan las investigaciones iniciales.

Los casos de Ciudad Juárez y Chihuahua contienen muchos de los elementos que socavan la credibilidad de la administración de justicia en México y promueven la impunidad. Amnistía Internacional ha reiterado la necesidad de una profunda reforma estructural de la administración de justicia para que sus procedimientos y capacidades de investigación garanticen a las víctimas el pleno acceso a la justicia y permita procesos justos al acusado, garantizando todos sus derechos.

La incapacidad del estado para abordar estos crímenes de violencia contra la mujer supone, además, una violación de las convenciones internacionales de las cuales México es estado parte, entre ellas, las normas específicas centradas en la eliminación de la violencia contra la mujer.

La violencia contra la mujer, tal como se manifiesta en estos casos, no sólo es una forma de discriminación sino que comporta violaciones al derecho a la vida, a la integridad física, libertad, seguridad y protección judicial consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer<sup>3</sup>, entre otras. Estas normas internacionales reafirman la obligación del Estado de esclarecer la verdad, hacer justicia y proporcionar reparación a las víctimas, aún cuando sus derechos han sido violados por particulares.

El continente americano es el único que dispone de un tratado vinculante para combatir la violencia contra la mujer, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem de Pará”<sup>4</sup>. El sistema interamericano también fue pionero al reafirmar hace 15 años la responsabilidad que incurre el estado a nivel internacional cuando no investiga ni sanciona con diligencia debida los abusos a los derechos humanos cometidos por particulares, sentando así una doctrina que tiene especial relevancia para las mujeres que enfrentan violencia sistemática en el ámbito intrafamiliar y comunitario

El documento “México: Muertes Intolerables- Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua” (AMR 41/026/2003/s) aborda la incapacidad de las autoridades mexicanas para tratar los casos dentro de un patrón determinado negando a los familiares una respuesta debida y un remedio judicial efectivo. A través de casos concretos, el informe proporciona un análisis de la falta de diligencia debida del estado para prevenir, investigar y sancionar los crímenes. También expone las obligaciones contraídas por el estado mexicano en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, además de una serie de conclusiones y un conjunto de recomendaciones que, en opinión de Amnistía Internacional, es necesario cumplir íntegra y eficazmente. Los casos de llamamiento que se incluyen a continuación son una muestra de diez años de crímenes intolerables.

---

<sup>3</sup> La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer fue ratificada por México el 23 de marzo de 1981.

<sup>4</sup> Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”; Adoptada en Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994, ratificada por México el 12 de noviembre 1998

### **Recomendaciones de Amnistía Internacional**

- Las autoridades federales, estatales y municipales deben reconocer y condenar públicamente las desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua resaltar la dignidad de las víctimas y la legitimidad de la lucha de los familiares en la búsqueda de la verdad, justicia y reparación.
- Las autoridades estatales y federales deben garantizar que se llevan a cabo investigaciones prontas, exhaustivas, efectivas e imparciales, coordinadas y con los recursos suficientes en todos los casos de desapariciones y homicidios de mujeres en el Estado de Chihuahua.
- El gobierno federal debe resolver con urgencia el reclamo de la sociedad sobre la jurisdicción competente para la investigación de las desapariciones y muertes de mujeres en el Estado de Chihuahua para asegurar investigaciones eficaces, rápidas y exhaustivas que gocen de recursos, expertos y la plena cooperación de cualquier otra instancia.
- En las denuncias de desapariciones se debe establecer un mecanismo de búsqueda urgente en el Estado a través del inicio de una investigación penal con amplias competencias para determinar el paradero de la persona desaparecida y dar seguimiento a todas las pistas relevantes para determinar si se ha cometido un delito, bajo la supervisión de un juez competente.
- Se debe investigar y sancionar la negligencia, omisión, complicidad o tolerancia de agentes del Estado en las desapariciones y homicidios de mujeres en el Estado de Chihuahua. Todo agente del Estado presuntamente responsable de cometer graves abusos a los derechos humanos como actos de tortura o encubrimiento de las desapariciones debe ser apartado de su cargo a la espera del resultado de investigaciones imparciales.
- Las autoridades federales, estatales y municipales deben destinar recursos suficientes a la mejora de la seguridad pública en el estado y la prevención de la violencia contra la mujer en la comunidad, como instalación de alumbrado y servicios de vigilancia.
- El Estado mexicano debe garantizar que las maquilas cumplan con sus obligaciones legales frente a sus empleadas/os con un enfoque especial sobre la seguridad física, sexual y mental de las mujeres trabajadoras.
- Las autoridades deben asegurar que la/os defensora/es de los derechos de la mujer y las asociaciones de familiares que dedican sus esfuerzos a poner fin a la violencia contra la mujer pueden desempeñar su legítima labor sin miedo a represalias y con la plena cooperación de las autoridades, en consonancia con la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.
- Las autoridades deben aplicar las recomendaciones internacionales dirigidas al Estado de México desde 1998 por los Relatores Especiales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de Naciones Unidas, y por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU que han conocido el caso de las mujeres de Ciudad Juárez y Chihuahua.

## Falta de respuesta a las denuncias: el caso de Lilia Alejandra García

A las 22:15 del 19 de febrero de 2001 vecinos de un terreno baldío cerca de una maquila en Ciudad Juárez marcaron el 060 de emergencia de la policía municipal para alertarles de que una mujer joven, aparentemente desnuda, estaba siendo golpeada y violada por dos hombres en un coche. A la primera llamada no fue despachada ninguna patrulla. Después de una segunda llamada, una unidad policial fue enviada, pero no llegó hasta las 23:25 de la noche, demasiado tarde para intervenir. El coche ya se había ido.

Cuatro días antes, la madre de Lilia Alejandra García Andrade, había reportado como desaparecida a su hija, de 17 años de edad, a la Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales y Contra la Familia. Lilia Alejandra, madre de un bebé y de un niño de tres años de edad, trabajaba en la maquiladora *Servicios Plásticos y Ensamblados*. A las 19:30 de la noche anterior, sus colegas la habían visto caminar hacia un lote baldío sin iluminación, contiguo a la fábrica. Lilia Alejandra cruzaba todos los días ese lote para tomar el camión rumbo a su casa. Pero esa noche nunca llegó a su destino.

El 21 de febrero fue hallado el cuerpo de una mujer joven en el terreno baldío cerca de donde se hizo la llamada de emergencia. Estaba envuelto en una cobija y presentaba señales de violencia física y sexual. La causa de muerte se determinó como asfixia por medio de estrangulación. El cuerpo de la mujer joven fue reconocido por los padres como el de Lilia Alejandra. El informe forense concluyó que llevaba muerta un día y medio y que permaneció en cautiverio al menos cinco días antes de su muerte. Un informe de la central de policía tomado a las 23:05 del 19 de febrero decía simplemente “reporte sin novedad”. La identidad de la mujer que fue atacada ese día nunca se estableció, ni se hizo un intento por investigar si existe conexión entre ese incidente y la desaparición de Lilia Alejandra o cualquier otro caso. Las autoridades nunca investigaron la falta de reacción de la Central 060 de Emergencias de Ciudad Juárez. El lote baldío contiguo a la empresa maquiladora continúa sin iluminación. Una pequeña cruz recuerda el lugar donde fue encontrado su cuerpo.

En este caso, tras 8 años de crímenes de este tipo en Ciudad Juárez, las autoridades no fueron capaces de establecer sistemas de respuesta eficaces a emergencias, sin tener en cuenta, además, que un aparente secuestro y violación acababan de ser reportados. Peor todavía, el estado no revisó cuáles fueron los errores cometidos, negando cualquier conexión entre la llamada de emergencia y el secuestro y el asesinato de Lilia. Tampoco se informó de ninguna acción disciplinaria.



Norma Andrade, madre de Lilia Alejandra junto con la hija de Lilia Alejandra © AI

### **¿QUE PUEDE HACER USTED?**

Si desea hacer campaña en nombre de *Lilia Alejandra García*:

► Escriba a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país haciendo hincapié en los siguientes puntos:

→ expresando su honda preocupación porque el estado no dio respuesta efectiva a la desaparición de Lilia Alejandra, negó cualquier conexión entre la llamada de emergencia y el secuestro y asesinato de Lilia Alejandra, no inició medidas disciplinarias ni tomó en consideración los errores cometidos, y porque no llevó a cabo una investigación exhaustiva y eficaz para que los responsables comparezcan ante la justicia;

→ pidiendo a las autoridades una revisión inmediata del sistema de respuestas a emergencias y la implementación de medidas eficaces para localizar a personas denunciadas como desaparecidas, que deben incluir la instalación de teléfonos que funcionen las 24 horas del día en comunidades marginales. Se deben establecer procedimientos eficaces para localizar a las mujeres secuestradas, como llevar a cabo búsquedas inmediatas, con la colaboración de los familiares. Estas búsquedas deben continuar hasta que se encuentre a la víctima. La búsqueda debería ser supervisada por un juez quien debería contar con la colaboración inmediata de otros jueces, fiscales y policías;

→ solicitando a las autoridades que se investiguen las alegaciones de negligencia, tolerancia, omisión y complicidad de los agentes del estado en las investigaciones de los secuestros y asesinatos de mujeres. Dichos actos deben ser considerados como graves abusos de autoridad y los responsables deben comparecer ante la justicia. Cualquier agente bajo investigación debe ser suspendido inmediatamente;

→ solicitando al estado que reconozca su responsabilidad por la negligencia demostrada en las investigaciones del secuestro y asesinato de Lilia Alejandra, así como reparaciones para su familia, y que reconozca la legítima labor de las organizaciones no gubernamentales en su lucha porque se haga justicia.

► Difunda este caso en los medios informativos locales y nacionales de su país.

► Distribuya amplia información sobre este caso a individuos o grupos que considere puedan estar interesados al respecto.

### **Direcciones para el envío de llamamientos:**

**Presidente de los Estados Unidos de México** Lic. Vicente Fox Quesada, Residencia Oficial de «Los Pinos», Col. San Miguel Chapultepec, México D.F., C.P. 11850, México, Fax:+ 52 5 2 77 23 76 Tratamiento: Señor Presidente

**Gobernador del Estado de Chihuahua:** Lic. Patricio Martínez, Aldama 901, Colonia Centro, Estado de Chihuahua, México, Fax:+ 52 614 429 3464, Tratamiento: Señor Gobernador

**Procurador General de Justicia del Estado de Chihuahua:** Lic. Jesús José Solís, Calle Vicente Guerrero 616 Col. Centro, Estado de Chihuahua, México Fax: + 52 614 415 0314 Tratamiento: Señor Procurador

**Copia a: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH)**

Tehuantepec 155, Col. Roma Sur, México DF, CP 5584 2731, México Correo-E.:cmdpdh@laneta.apc.org

**Nuestras Hijas de Regreso a Casa:** Calle 5 de Mayo, No. 859, Norte o No. 321, a 2 calles del Malecón, Colonia Hidalgo/Partido Romero, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México



## Retrasos injustificados: el caso de Silvia Arce y Griselda Mares

El 12 de marzo de 1998 *Silvia Arce* y *Griselda Mares* desaparecieron a las 02:30 de la madrugada después de salir de su trabajo en un bar nocturno de Ciudad Juárez. Fueron vistas por última vez por compañeras del trabajo junto con tres hombres en un automóvil que fue identificado por las autoridades en el transcurso de la investigación por diferentes declaraciones testimoniales.

Una semana después de la desaparición de Silvia y Griselda la Procuraduría General de Justicia de Chihuahua (PGJE) recibió la denuncia de Verónica Rivera, víctima de secuestro y tortura varios días antes de la desaparición de las dos jóvenes. Verónica trabajaba en el mismo bar que Silvia y Griselda y declaró que fue secuestrada, torturada y dejada en libertad por sus captores, después de mantenerla en cautiverio el 8 y el 9 de marzo. Según su testimonio, uno de sus captores alegó ser un agente de policía de la Procuraduría General de la República (PGR), que presuntamente le dijo que la dejaría ir con la condición de que no hablara sobre el incidente.

El Ministerio Público y cuatro agentes de la Policía Judicial del Estado (PJE) designados oficialmente para el caso realizaron intensas investigaciones y recabaron diversos testimonios y evidencias que permitieron corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar del secuestro de Verónica. También se identificaron los vehículos, las casas utilizadas y la identidad de dos hombres como posibles autores de la desaparición de Silvia Arce y Griselda Mares. El Ministerio Público también localizó a la esposa del agente de policía federal de la Procuraduría General de la República (PGR) implicado. Los agentes judiciales asignados a la investigación informaron a sus superiores sobre sus resultados y lo ratificaron en el expediente.



Evangelina Arce, madre de Silvia Arce  
© AI

El 6 de abril de 1998 se ordenó la comparecencia del agente de policía de la PGR y a un ex miembro de la policía como presuntos responsables del secuestro de Verónica. Desde esta actuación, las investigaciones quedaron bruscamente paralizadas. En cinco años no aparece ninguna otra diligencia de búsqueda sobre el destino o paradero de Silvia Arce y Griselda Mares. En marzo de 2003 las autoridades informaron que el expediente se había reabierto a finales de 2002 y que no habían podido localizar a los presuntos autores. En la investigación no figuran constancias judiciales dirigidas a establecer su paradero. Sólo consta una actuación para la búsqueda en Veracruz de un civil implicado, pero no aparece ninguna solicitud de búsqueda del agente de la PGR. En marzo de 2003 la familia de Silvia y sus abogadas presentaron un escrito a la FEIHM solicitando el cumplimiento de la comparecencia de todos los individuos señalados como presuntos autores. Al publicar este informe Amnistía Internacional no tenía conocimiento de nuevas diligencias por parte de la FEIHM.

### **¿QUE PUEDE HACER USTED?**

Si desea hacer campaña en nombre de *Silvia Arce y Griselda Mares*:

► Escriba a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país haciendo hincapié en los siguientes puntos:

→ expresando preocupación por la falta de respuesta efectiva a la desaparición de Silvia Arce y Griselda Mares y porque el estado no ha implementado medidas eficaces para localizar a personas secuestradas antes de que sean asesinadas ni ha mejorado los mecanismos establecidos para identificar a los responsables lo antes posible;

→ expresando honda preocupación por las demoras y la inhabilidad de la policía para registrar oficialmente toda la información en el expediente del caso, hacer seguimiento a las posibles pistas y tomar declaraciones exhaustivas a los posibles testigos, con el propósito de esclarecer las circunstancias relacionadas con el secuestro de Silvia y Griselda;

→ expresando honda preocupación porque la Procuraduría General de la República (PGR) no ha investigado la posible implicación de un agente de la PGR en la desaparición de Silvia y Griselda;

→ exigiendo a la PGR una investigación exhaustiva e inmediata sobre la posible participación de agentes de la institución federal en el secuestro de Silvia y Griselda;

→ solicitando al estado que reconozca su responsabilidad por la negligencia demostrada en la investigación del secuestro de Silvia y Griselda, por el daño causado a sus familias, que reconozca su derecho a ser coadyuvantes y a una reparación adecuada, y la legítima labor de las organizaciones no gubernamentales en su lucha porque se haga justicia.

► Difunda este caso en los medios informativos locales y nacionales de su país.

► Distribuya amplia información sobre este caso a individuos o grupos que considere puedan estar interesados al respecto.

#### **Escriban sus llamamientos a:**

##### **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**

Lic. Vicente Fox Quesada  
Residencia Oficial de «Los Pinos»  
Col. San Miguel Chapultepec  
México D.F., C.P. 11850, México  
Fax: + 52 5 2 77 23 76  
Tratamiento: Sr. Presidente

##### **Procurador General de la Republica**

General Rafael Marcial Macedo de la Concha  
Procuraduría General de la República  
Reforma Norte esq. Violeta 75, Col. Guerrero, Delegación  
Cuauhtémoc, D.F., C.P. 06300, México  
Fax: + 525 55 346 0983 (*pedir tono de fax, por favor*)  
Tratamiento: Señor Procurador General

##### **Gobernador del Estado de Chihuahua**

Lic. Patricio Martínez  
Aldama 901, Colonia Centro, Chihuahua, México  
Fax: + 52 614 429 3464  
Tratamiento: Señor Gobernador

##### **Procurador General de Justicia del Estado de Chihuahua**

Lic. Jesús José Solís  
Calle Vicente Guerrero 616, Col. Centro, Chihuahua, México  
Fax: + 52 614 415 0314  
Tratamiento: Señor Procurador

##### **Copia a:**

##### **Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH),**

Tehuantepec 155, Col. Roma Sur, México DF, CP 5584 2731,  
México, Correo-E.: [cmdpdh@laneta.apc.org](mailto:cmdpdh@laneta.apc.org)

**Justicia para Nuestras Hijas:** Río Soto La Marina 8204,  
Col. Alfredo Chávez, Chihuahua, Estado de Chihuahua,  
México

##### **Comité Independiente de Chihuahua Pro-Defensa de Derechos Humanos (CICH)**

Ecuador No. 526 Sur, Col. El Barreal, Ciudad Juárez,  
Chihuahua, México

## Exámenes forenses contradictorios: los cuerpos del campo algodonnero

*“Dije ya no quiero más. Sea o no sea mi hija, yo quiero ese cuerpo”-Benita Monarrez, madre de Laura Berenice*

El 6 y 7 de noviembre de 2001 fueron encontrados los cuerpos de ocho mujeres en un antiguo campo algodonnero frente a las instalaciones de AMAC-Asociación de Maquiladoras de Ciudad Juárez, en plena ciudad. Inicialmente las autoridades revelaron que los restos podían corresponder a: Claudia Ivette González Banda de 20 años, operadora de maquila, Laura Berenice Ramos Monarrez de 17 años, estudiante, Guadalupe Luna de la Rosa de 19 años, estudiante del Instituto Técnico de Ciudad Juárez, María de los Ángeles Acosta Ramírez de 19 años, trabajadora de maquila y estudiante, Brenda Esmeralda Herrera Monrreal de 15 años, trabajadora doméstica, Verónica Martínez Hernández de 19 años, trabajadora de maquila y estudiante, Bárbara Araceli Martínez Ramos de 21 años, empleada y a Mayra Juliana Reyes Solís de 17 años. Sin embargo, hasta la



Lugar donde fueron encontrados los cuerpos © AI

fecha, todos los estudios y pruebas periciales concuerdan sólo en la identificación de una de ellas: Brenda Esmeralda Herrera. Los estudios antropométricos, craneométricos y de ADN han dado resultados contradictorios y han generado muchas incertidumbres.

La insistencia de las autoridades locales en la validez de los resultados obtenidos de sus estudios a pesar de que no coinciden con los de los laboratorios federales de la Procuraduría General de la República (PGR) ha fomentado más desconfianza entre los familiares y ha vulnerado el derecho a la identidad de las víctimas. La no identificación de los cuerpos ha impedido a las familias vivir los ritos que acompañan la muerte y el entierro de su ser querido alterando bruscamente su proceso de duelo. No han podido sanar las heridas, obligadas a vivir con un dolor permanente que se revive cada vez que las noticias informan del hallazgo de nuevos cadáveres.

Dos días después de encontrar los ocho cuerpos en el campo algodonnero, fueron detenidos **Víctor Javier García** y **Gustavo González Meza** en sus domicilios. Los detenidos declararon haber sido sometidos a torturas y amenazas. Según las denuncias, esa situación de coacción les obligó a autoinculparse en los ocho asesinatos. Los indicios de tortura no fueron investigados por el juez y las confesiones fueron incorporadas como pruebas dentro del expediente judicial. Los familiares y abogados de los dos hombres han sufrido una campaña de hostigamiento y amenazas. El 5 de febrero de 2002, Mario Escobedo Anaya, abogado de Gustavo González Meza, murió por disparos de la Policía Judicial del Estado. Según informes oficiales, la policía actuó en defensa propia porque el abogado disparó primero. Sin embargo, esta versión se contradice con la de los testigos, quienes afirman que Mario Escobedo Anaya no disparó a la policía. Mientras tanto, en febrero de 2003, Gustavo González Meza fue encontrado muerto en su celda en la Prisión de Máxima Seguridad de Chihuahua, en circunstancias no aclaradas, después de una intervención médica.

### **¿QUE PUEDE HACER USTED?**

Si desea hacer campaña en el caso de las **ocho mujeres encontradas en el campo algodnero:**

► Escriba a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país haciendo hincapié en los siguientes puntos:

→ expresando honda preocupación por la información contradictoria y errónea que han proporcionado las autoridades forenses a las familias de las ocho mujeres, cuyos restos fueron encontrados en noviembre del 2001 y por las terribles consecuencias emocionales que esto ha causado a las familias;

→ reiterando la necesidad de que los servicios forenses a nivel estatal y federal sean independientes de la oficina de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (PGJE), disponen de recursos suficientes para poder realizar su trabajo y se aseguran mecanismos para garantizar una evaluación independiente de su trabajo;

→ solicitando capacitación especializada al equipo forense para asegurar que se cumplen con las normativas internacionales sobre metodología forense y derechos humanos tomando en cuenta la perspectiva de género y de derechos humanos;

→ solicitando al Ministerio Público que se determinen las identidades de las víctimas de manera objetiva y rápida. En los casos en que los resultados sean contradictorios, los exámenes deberán ser hechos de nuevo por expertos externos reconocidos en esta materia y con el consentimiento de las familias. Una vez que la identidad de la víctima se haya determinado con certeza, el cuerpo o los restos deberán ser entregados a las familias sin demoras;

→ instando a las autoridades a que se lleve a cabo una investigación objetiva sobre las alegaciones que indican que los dos hombres detenidos en conexión con los crímenes fueron torturados, que los responsables comparezcan ante la justicia y asegurando que ninguna evidencia extraída bajo tortura o malos tratos sea admitida en el proceso;

→ solicitando a las autoridades que garanticen la seguridad de los parientes y del abogado de Víctor Javier García y Gustavo González Meza, en vista de las persistentes amenazas que han recibido, y que los responsables comparezcan ante la justicia;

→ instando a las autoridades a que lleven a cabo una investigación exhaustiva y eficaz sobre la muerte de Gustavo González Meza.

► Difunda este caso en los medios informativos locales y nacionales de su país.

► Distribuya amplia información sobre este caso a individuos o grupos que considere puedan estar interesados al respecto.

### **Direcciones para el envío de llamamientos:**

**Presidente de los Estados Unidos de México** Lic. Vicente Fox Quesada, Residencia oficial de «Los Pinos», Col. San Miguel Chapultepec, México D.F., C.P. 11850, México, Fax:+ 52 5 2 77 23 76, Tratamiento: Sr. Presidente

**Gobernador del Estado de Chihuahua:** Lic. Patricio Martínez, Aldama 901, Colonia Centro, Estado de Chihuahua, México, Fax:+ 52 614 429 3464, Tratamiento: Señor Gobernador

**Procurador General de Justicia del Estado de Chihuahua:** Calle Vicente Guerrero 616, Col. Centro, Estado de Chihuahua, México Fax:+ 52 614 415 0314, Tratamiento: Señor Procurador

**Copia a: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH)**

Tehuantepec 155, Col Roma Sur, , México DF, CP 5584 2731, México, Correo-E.:[cmdpdh@laneta.apc.org](mailto:cmdpdh@laneta.apc.org)

**Nuestras Hijas de Regreso a Casa:** Calle 5 de Mayo, No. 859, Norte o No. 321, a 2 calles del Malecón, Colonia Hidalgo/Partido Romero, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México, **Integración de Mujeres por Juárez:** Bulevar Zaragoza 6939, Fraccionamiento Oasis Oriente, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México

## **Falsificación de pruebas: el caso de Paloma Angélica Escobar Ledesma**

El 3 de marzo de 2002 la madre de Paloma Angélica Escobar Ledesma, de 16 años de edad y obrera de la maquila Aerotec en la ciudad de Chihuahua, denunció la desaparición de su hija ante el Departamento de Averiguaciones Previas en Chihuahua. El mismo día, se encargó a la Comandante Gloria Cobos Ximello, Jefa del Grupo Especial de Delitos Sexuales y contra la Familia de la ciudad de Chihuahua, ordenar el inicio de las investigaciones.

Paloma salió a las 15:15 de su casa el 2 de marzo y fue vista en la Escuela Ecco ese día a las 15.30. La búsqueda de su familia para encontrarla viva fue en vano. El 29 de marzo el cuerpo de Paloma fue encontrado entre matorrales en el Km 4 de la carretera que conduce de Chihuahua a Aldama. Según la autopsia tenía varias prendas íntimas, una de las cuales no le pertenecía según sus parientes. Tenía más de 20 de muerta y sólo pudo rescatarse como indicio de la identidad del autor vello púbico en sus manos.

El 30 de marzo agentes judiciales dijeron haber encontrado una fotografía del supuesto autor de los hechos en el mismo sitio donde había aparecido el cuerpo. Ese mismo día fue detenido el ex novio de Paloma, con base a ese hallazgo. Al día siguiente dos testigos declararon ante el Ministerio Público que la misma fotografía había sido entregada el día anterior a la Comandante Gloria Cobos por una ex novia del detenido, a solicitud de la Comandante, sin saber la testigo que iba a ser utilizada para ese fin. Según un testigo, la fotografía que estaba en buenas condiciones cuando fue entregada, estaba, un día después, sucia y doblada.



Norma Ledesma, madre de Paloma © AI

Por ello, el mismo 31 de marzo la delegada del Ministerio Público, ordenó dejarlo en libertad y abrir una investigación interna por la acción de la comandante al “sembrar” pruebas. En abril de 2002, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (PGJE) suspendió a la comandante y abrió una investigación por los delitos de abuso de autoridad e imputaciones falsas. El expediente fue consignado inicialmente por el delito de abuso de autoridad pero actualmente un juez administrativo sólo la procesa por el delito menor de imputaciones falsas. Después de un año de persistentes solicitudes por parte de la familia, en enero de 2003 la Comandante Cobos compareció ante Averiguaciones Previas. Sin embargo, se negó a responder a todas las preguntas relacionadas con sus actuaciones en el caso. Con referencia a las investigaciones del caso, aunque la Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales y Contra la Familia tuvo conocimiento de la declaración de un testigo clave sobre los posibles autores del secuestro una semana después de su

desaparición, sólo a fines de mayo de 2002 fueron enviados varios oficios para solicitar la localización de presuntos implicados. Del expediente judicial se desprende que los individuos sobre los que recaían las pruebas más directas de responsabilidad, según testigos, dejaron de ser investigados. Los sujetos abandonaron la ciudad y las autoridades aseguran haberles perdido el rastro. Hasta la fecha no han sido localizados para rendir nuevas declaraciones.

### **QUE PUEDE HACER USTED?**

Si desea hacer campaña en nombre de *Paloma Escobar Ledesma*:

► Escriba a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país haciendo hincapié en los siguientes puntos:

→ expresando honda preocupación por la manera en que las pruebas fueron falsificadas y por la incapacidad de las autoridades para investigar el caso y asegurar que los responsables del secuestro y asesinato de Paloma comparezcan la justicia;

→ expresando honda preocupación por las demoras y por la inhabilidad de dar seguimiento a posibles pistas y de tomar declaraciones exhaustivas a los posibles testigos para esclarecer las circunstancias relacionadas con la muerte de Paloma Escobar Ledesma;

→ solicitando a las autoridades que se investiguen las alegaciones de negligencia, tolerancia, omisión y complicidad por parte de agentes del estado en los secuestros y asesinatos de mujeres. Dichos actos deben ser considerados como graves abusos de autoridad y quienes resulten ser responsables deben comparecer ante la justicia. Cualquier agente bajo investigación debería ser suspendido inmediatamente;

→ solicitando al estado que reconozca su responsabilidad por la falta de diligencia debida demostrada en la investigación del secuestro y asesinato de Paloma Escobar Ledesma, por el daño causado a su familia, garantizando su seguridad, el derecho a ser coadyuvantes y asegurando las reparaciones que están por adjudicarles;

► Difunda este caso en los medios informativos locales y nacionales de su país.

► Distribuya amplia información sobre este caso a individuos o grupos que considere puedan estar interesados al respecto.

### **Direcciones para el envío de llamamientos:**

#### **Presidente de los Estados Unidos de México**

Lic. Vicente Fox Quesada  
Residencia Oficial de «Los Pinos»  
Col. San Miguel Chapultepec  
México D.F., C.P. 11850, México  
Fax: + 52 5 2 77 23 76  
Tratamiento: Sr. Presidente

#### **Gobernador del Estado de Chihuahua**

Lic. Patricio Martínez  
Aldama 901, Colonia Centro  
Estado de Chihuahua, México  
Fax: + 52 614 429 3464  
Tratamiento: Señor Gobernador

#### **Procurador General de Justicia del Estado de Chihuahua:**

Lic. Jesús José Solís  
Calle Vicente Guerrero 616, Col. Centro, Chihuahua, México  
Fax: + 52 614 415 0314  
Tratamiento: Señor Procurador

#### **Copia a: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH)**

Tehuantepec 155, Col. Roma Sur  
México DF, CP 5584 2731, México  
Correo-E.: [cmdpdh@laneta.apc.org](mailto:cmdpdh@laneta.apc.org)

#### **Justicia para Nuestras Hijas**

Río Soto La Marina 8204, Col. Alfredo Chávez,  
Chihuahua, Estado de Chihuahua, México  
Correo-e: [gomezg@prodigy.net.mx](mailto:gomezg@prodigy.net.mx)

## Investigaciones paralizadas: los casos de Rosalba, Julieta Yesenia y Minerva

Rosalba Pizarro Ortega, 16 años, Julieta Marlene González Valenzuela, 17 años, Yesenia Concepción Vega Márquez, 16 años y Minerva Torres Abeldaño, 18 años, desaparecieron en la ciudad de Chihuahua entre febrero y marzo del 2001. No se conocían entre sí. Las unen las fechas y los hechos de la desaparición, su identidad de “quinceañeras” y el hecho de ser hijas de hogares humildes, estudiantes, obreras de la maquila y trabajadoras de la economía formal e informal. Las une también el hecho de que las investigaciones fueron dirigidas por la Comandante Gloria Cobos, Jefa de Grupo de Policía Judicial, quien en abril de 2002 fue acusada de falsificar pruebas en el caso de desaparición y homicidio de Paloma Escobar Ledesma.

Muchos indicios y testimonios parecen establecer nexos entre los cuatro casos y revelan numerosas pistas sobre la identidad de las personas que podrían conocer su paradero y tener responsabilidad en los hechos. Sin embargo, hasta la fecha, las cuatro jóvenes continúan desaparecidas y las autoridades no han realizado acciones para la captura de los probables responsables. A pesar de la presunta falsedad de la declaración de un individuo que podría estar involucrado en los secuestros, nunca se profundizaron las investigaciones sobre esta persona.



Fotografías de Yesenia, Minerva, Rosalba y Julieta publicadas en el boletín electrónico de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (PGJE) © privado

En enero de 2003, la madre de Rosalba interpuso, junto con las madres de Julieta Marlene y Minerva, una denuncia por el delito de secuestro ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (PGJE). La PGJE resolvió el 23 de enero denegar la solicitud y devolver el expediente a la misma unidad que venía conociendo del caso. Al parecer, esta decisión cerró todas las vías legales para que una instancia penal conociera del caso, como corresponde a la naturaleza de los delitos que parecen evidenciar los testimonios. La falta de supervisión de un poder judicial independiente de la averiguación previa, limita plenamente la posibilidad de la familia de apelar de modo eficaz las decisiones del Ministerio Público.

### **¿QUE PUEDE HACER USTED?**

Si desea hacer campaña en nombre de *Rosalba Pizarro Ortega, Julieta Marleng González Valenzuela, Yesenia Concepción Vega Márquez, y Minerva Torres Abeldaño*:

► Escriba a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país haciendo hincapié en los siguientes puntos:

→ expresando honda preocupación por la falta de respuesta eficaz a la desaparición de las cuatro jóvenes y porque el estado no ha implementado medidas eficaces para localizar a personas secuestradas antes de que sean asesinadas y no ha mejorado los mecanismos establecidos para identificar a los responsables lo antes posible;

→ expresando honda preocupación por las demoras y la inhabilidad de dar seguimiento a las posibles pistas y de tomar declaraciones exhaustivas a los posibles testigos para esclarecer las circunstancias alrededor de la desaparición de las cuatro jóvenes;

→ solicitando a las autoridades que se investiguen las alegaciones de negligencia, tolerancia, omisión y complicidad por parte de agentes del estado en los secuestros y asesinatos de mujeres. Dichos actos deben ser considerados como graves abusos de autoridad y quienes resulten responsables deben comparecer ante la justicia. Cualquier agente bajo investigación debería de ser suspendido inmediatamente;

→ solicitando al estado que reconozca su responsabilidad por la negligencia demostrada en las investigaciones de los secuestros de Rosalba Pizarro Ortega, Julieta Marleng González Valenzuela, Yesenia Concepción Vega Márquez, y Minerva Torres Abeldaño,; reparaciones adecuadas para los familiares, y que reconozca la legítima labor de las organizaciones no gubernamentales en su lucha por la verdad.

► Difunda este caso en los medios informativos locales y nacionales de su país.

► Distribuya amplia información sobre este caso a individuos o grupos que considere puedan estar interesados al respecto.

### **Direcciones para el envío de llamamientos:**

#### **Presidente de los Estados Unidos de México**

Lic. Vicente Fox Quesada  
Residencia Oficial de «Los Pinos»  
Col. San Miguel Chapultepec  
México D.F., C.P. 11850, México  
Fax: + 52 5 2 77 23 76  
Tratamiento: Sr. Presidente

#### **Gobernador del Estado de Chihuahua**

Lic. Patricio Martínez  
Aldama 901, Colonia Centro  
Estado de Chihuahua, México  
Fax: + 52 614 429 3464  
Tratamiento: Señor Gobernador

#### **Procurador General de Justicia del Estado de**

**Chihuahua:** Lic. Jesús José Solís  
Calle Vicente Guerrero 616, Col. Centro, Estado de Chihuahua, México  
Fax: + 52 614 415 0314  
Tratamiento: Señor Procurador

#### **Copia a:**

#### **Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH)**

Tehuantepec 155, Col. Roma Sur, México DF, CP 5584 2731, México  
Correo-E.: [cmdpdh@laneta.apc.org](mailto:cmdpdh@laneta.apc.org)

#### **Justicia para Nuestras Hijas**

Río Soto La Marina 8204, Col. Alfredo Chávez, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México  
Correo e: [gomezg@prodigy.net.mx](mailto:gomezg@prodigy.net.mx)







